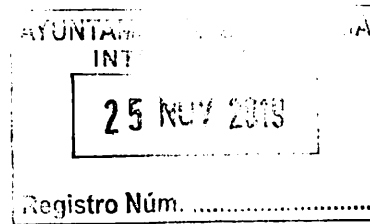


Submision

Roulo



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 19/11/19-4

DOÑA ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almeria el día 19 de noviembre de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Dar cuenta del coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2018, de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almeria, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Las Entidades Locales deberán calcular, los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en el citado artículo 116 ter.

En este sentido, las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este sentido la información que se ha suministrado de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería está compuesta por:

- Las entidades Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
- Las sociedades mercantiles municipales de mercado y no de mercado: Almería XXI S.A.U., InterAlmería Televisión S.A.U., Almería Turismo S.A.U. y Almería 2030, S.A.U., como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	21-11-2019 10:52:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-11-2019 14:03:49

ID DOCUMENTO: d1scvvuWDiY  
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La remisión de la información al MINHAP se centralizará a través de la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Visto el informe del Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad, de fecha 31 de octubre de 2019, así como la documentación anexa que obra en el expediente, así como el informe del Interventor General accidental, de fecha 12 de noviembre de 2019, de control financiero, modalidad permanente, favorable, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del **coste efectivo de los servicios prestados en el ejercicio 2018**, por importe 152.756.870,98 euros de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, frente a los 115.585.581,57 euros del ejercicio 2017 y a los 104.307.076,59 euros del ejercicio 2016, según Anexo resumen adjunto.

**A N E X O**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	21-11-2019 10:52:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-11-2019 14:03:49





Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

ID DOCUMENTO: d1scvuwDiy  
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	21-11-2019 10:52:56
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	21-11-2019 14:03:49